MEMORANDUM DCG N° 94/2021

A: **Abga. Margarita Mieres, Jefa**
Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

PROCESO: **L.P.N. N° 48/2020 - "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL - ID N° 381.950.-**

ASUNTO: **DEVOLVER EXPEDIENTE ORIGINAL**

DE: **Lic. Marta Villalba, Jefa**
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: **02/03/2021** **EXP. N° 1661/2020.-**

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda; a fin de **DEVOLVER EL EXPEDIENTE ORIGINAL,** en la cual se encuentra la **Resolución S.G. N° 095,** de fecha 22 de Febrero de 2.021, que **autorizaba** a realizar una modificación contractual, donde consigna la Cláusula 5 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Plan de entrega, debiendo ser la **Cláusula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes: Plan de entrega,** en el marco del llamado indicado como referencia.-

Para proseguir con los tramites que hubiera lugar.

Sin más que agregar, me despido atentamente.

Adjunto:
*** Resolución S.G. N° 095,** de fecha 22 de febrero de 2.021 y demás antecedentes de la misma. **– ORIGINALES**
*** Expediente completo Original**

1 (UNA) CARPETA REMITIDA

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - D.G.A.F.
RECIBIDO: LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS
FECHA: 02-03-21 HORA: 16:00
Nº: 1161/2020 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Simese Nro: 1661 - / 2020

Fecha de Doc.: 26/03/2021 - Hora: 07:09

REFERENCIA: Simese

Remitente: .....

Dependencia: INST. NAC.DE ALIMENTACION Y NUTRIC.(INAN)

N° 010/2019 Ref: En el marco de un nuevo llamado Adquisicion de Leche Entera en polvo instantanea enriquecida para el Prog. Alimentario Nutriicional Integral PANI se adjunta Pliego de Bases y Condiiciones Estandar en medio impreso y magnetico

Recibio: ENRIQUE AQUINO

Entrada Resolucion S.G N 180/2021 Para consideracion de la Directora Gral

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-03-26 Hora: 12:22

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____ /

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: _____

Enrique Aquino Scappini
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gmail

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com>

REMIISION DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE RES. S.G. N° 95/2021

1 mensaje

Asesoría Jurídica DGOC <asesoriajuridicadgoc@gmail.com> 3 de marzo de 2021, 10:17
Para: Secretaria General <secretaria.general@mspbs.gov.py>, dgaj@mspbs.gov.py

RESOLUCIÓN - DICTAMEN 126-2021.doc
74K

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 318 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 11 de marzo de 2021.

SIMESE N°1661/2020.

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3° Y 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 095, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N° 482/2020, 483/2020, 484/2020, 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UMPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 126/21, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

12 03 21
Dirección de Normas
Abg. Gustavo G. Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

CONTRATO Nº 482/2020

LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya**, con Cédula de Identidad N° 725.706, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. N° 4905, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 666 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO C.I.S.A. RUC N° 80001613-0**, domiciliada en Calle Central 1340 e/ Haiti y Nicaragua, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y el **Sr. David Anibal Martínez Godoy**, con Cédula de Identidad N° 1.269.130, según Poder otorgado por el Escribano Justo Germán Denis con Reg. N° 3 Esc. N° 18, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 666 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **15.401.499.200** (Guaraníes quince mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	Leche en Polvo Enriquecida , 1° R.S. Concepción	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	39.000	38.530	1.502.670.000
2	Leche en Polvo Enriquecida , 2° R.S. San Pedro Norte	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	21.000	42.857	899.997.000
4	Leche en Polvo Enriquecida , 3° R.S. Cordillera	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	10.000	36.280	362.800.000
5	Leche en Polvo Enriquecida , 4° R.S. Guaira	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	27.000	36.833	994.491.000
6	Leche en Polvo Enriquecida ,5° R.S. Caaguazú	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	160.000	42.250	6.760.000.000
7	Leche en Polvo Enriquecida , 6° R.S. Caazapá	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	24.000	34.791	834.984.000
9	Leche en Polvo Enriquecida ,8° R.S. Misiones	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	20.800	36.384	756.787.200
14	Leche en Polvo Enriquecida, 13° R.S. Amambay	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	21.000	36.214	760.494.000
15	Leche en Polvo Enriquecida , 14° R.S. Canindeyú	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	36.000	47.333	1.703.988.000
16	Leche en Polvo Enriquecida, 15° R.S.Pte. Hayes	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	12.000	34.408	412.896.000
19	Leche en Polvo Enriquecida, 18° R.S. Capital	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	12.000	34.366	412.392.000
								15.401.499.200

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Las Ordenes de Compras serán emitidas por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS,** a solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- INAN; las mismas se realizaran considerando las necesidades de las Regiones Sanitarias, **las órdenes de compra correspondiente a la primera entrega serán emitidas dentro de los 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato** y las subsiguientes de acuerdo a las necesidades.

Las entregas deberán realizarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor. Estos cuarenta (40) días incluyen los tiempos que demandan los procesos de producción, certificación, emisión de documentación y entrega del producto en el servicio de salud de referencia que se detallan más adelante.

Cada Ítem corresponde a un departamento del país con sus respectivos distritos.
Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en el servicio de salud distrital de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.

A continuación se presenta el Plan de Entregas por Ítem con las cantidades correspondientes a los diferentes distritos:

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ITEM 1 - CONCEPCIÓN	Concepción	8.070	1.614	1.614	1.614	1.614	1.614
	Paso Barreto	1.725	345	345	345	345	345
	San Alfredo	870	174	174	174	174	174
	Sto. José Félix López	2.310	462	462	462	462	462
	Belén	1.590	318	318	318	318	318
	Horqueta	7.200	1.440	1.440	1.440	1.440	1.440
	Arroyito	2.880	576	576	576	576	576
	Azotey	3.750	750	750	750	750	750
	Loreto	4.260	852	852	852	852	852
	San Carlos	435	87	87	87	87	87
	San Lázaro	865	173	173	173	173	173
	Yby Jau	4.035	807	807	807	807	807
	Vallemi	1.010	202	202	202	202	202
		39000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ITEM 2 - SAN PEDRO NORTE	San Pedro	2795	559	559	559	559	559
	Chore	2625	525	525	525	525	525
	Gral. Resquín	4265	853	853	853	853	853
	Santa Rosa	3085	617	617	617	617	617
	Nueva Germania	590	118	118	118	118	118
	Antequera	590	118	118	118	118	118
	San Pablo	880	176	176	176	176	176
	Lima	1760	352	352	352	352	352
	Liberación	1470	294	294	294	294	294
	Tacuatí	2940	588	588	588	588	588
		21.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 4 - III RS CORDILLERA	Caacupé	1280	256	256	256	256	256
	Altos	580	116	116	116	116	116
	Arroyos y Esteros	700	140	140	140	140	140
	Atyra	470	94	94	94	94	94
	Caraguatay	700	140	140	140	140	140
	Emboscada	700	140	140	140	140	140
	Eusebio Ayala	800	160	160	160	160	160

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Isla Pucú	460	92	92	92	92	92
	Itacurubí de Cordillera	570	114	114	114	114	114
	Juan de Mena	470	94	94	94	94	94
	Loma Grande	120	24	24	24	24	24
	Mbocayaty del Yhaguy	120	24	24	24	24	24
	Nueva Colombia	120	24	24	24	24	24
	Piribebuy	700	140	140	140	140	140
	Primero de Marzo	350	70	70	70	70	70
	San Bernardino	230	46	46	46	46	46
	Santa Elena	230	46	46	46	46	46
	Tobatí	700	140	140	140	140	140
	Valenzuela	230	46	46	46	46	46
	San José Obrero	470	94	94	94	94	94
		10.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 5 - IV RS GUAIRA	Villarrica	4230	846	846	846	846	846
	Colonia Independencia	3180	636	636	636	636	636
	Paso Yobai	2475	495	495	495	495	495
	Iturbe	1770	354	354	354	354	354
	Mauricio J. Troche	1230	246	246	246	246	246
	Borja	2100	420	420	420	420	420
	San salvador	525	105	105	105	105	105
	Ñumi	885	177	177	177	177	177
	José Fassardi	1590	318	318	318	318	318
	Natalicio Talavera	720	144	144	144	144	144
	Coronel Martínez	1065	213	213	213	213	213
	Félix p. Cardozo	1410	282	282	282	282	282
	Itapé	1065	213	213	213	213	213
	Yataity	885	177	177	177	177	177
	Mbocayaty	1230	246	246	246	246	246
	E.A. Garay	1590	318	318	318	318	318
	Dr. Botrell	525	105	105	105	105	105
	Tebicuary	525	105	105	105	105	105
		27.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 6 - V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
	Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
	Carayao	4150	830	830	830	830	830
	Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
	Santa Rosa de Mbuluy	3735	747	747	747	747	747
	Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
	Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
	Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
	Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
	San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
	Yhú	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
	R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
	Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
	José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
	Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
	La Pastora	2095	419	419	419	419	419
	3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
	Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
		160.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 7 - VI RS CAAZAPÁ	Caazapá	2640	528	528	528	528	528
	Avai	4405	881	881	881	881	881
	Buena Vista	1105	221	221	221	221	221
	Dr. Moisés Bertoni	1105	221	221	221	221	221
	Gral. Higinio Morinigo	1105	221	221	221	221	221
	Maciel	550	110	110	110	110	110
	San Juan Nepomuceno	4835	967	967	967	967	967
	Tavai	2210	442	442	442	442	442
	Yegros	770	154	154	154	154	154
	Yuty	2850	570	570	570	570	570
	3 de mayo	2425	485	485	485	485	485
		24.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 9 - VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	1860	372	372	372	372	372
	San Ignacio	3720	744	744	744	744	744
	Santa Rosa	3400	680	680	680	680	680
	Ayolas	3400	680	680	680	680	680
	Santa María	1560	312	312	312	312	312
	San Miguel	1560	312	312	312	312	312
	Villa Florida	940	188	188	188	188	188
	San Patricio	1560	312	312	312	312	312
	Santiago	1240	248	248	248	248	248
	Yabebyry	1560	312	312	312	312	312
		20.800					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 14 - XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	16410	3.282	3.282	3.282	3.282	3.282
	Bella Vista	1965	393	393	393	393	393
	Capitán Bado	2625	525	525	525	525	525
		21.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 15 - XIV RS CANINDEYÚ	Salto del Guaira	1440	288	288	288	288	288
	Puerto Adela	360	72	72	72	72	72
	La Paloma	910	182	182	182	182	182
	F. Caballero Álvarez	2105	421	421	421	421	421
	Katueté	1190	238	238	238	238	238
	Nueva Esperanza	2105	421	421	421	421	421
	Corpus Cristi	1045	209	209	209	209	209
	Ybyrarobana	1420	284	284	284	284	284
	Curuguaty	9570	1.914	1.914	1.914	1.914	1.914
	Maracaná	3180	636	636	636	636	636
	Yasy Cañy	3600	720	720	720	720	720
	Villa Ygatimi	2845	569	569	569	569	569
	Ypejhú	1270	254	254	254	254	254
	Itanará	910	182	182	182	182	182
	Ybypyta	4050	810	810	810	810	810
		36.000					

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 16 - XV RS PRESIDENTE HAYES	Villa Hayes	4160	832	832	832	832	832
	Falcón	595	119	119	119	119	119
	Benjamin Aceval	2140	428	428	428	428	428
	Nanawa	950	190	190	190	190	190
	Pinasco	1425	285	285	285	285	285
	Irala Fernández	1545	309	309	309	309	309
	Gral. Bruguez	355	71	71	71	71	71
	Tte. Martínez	355	71	71	71	71	71
	Escalante	475	95	95	95	95	95
		12.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 19 - XVIII RS CAPITAL	San Pablo	2000	400	400	400	400	400
	Loma Pyta	2000	400	400	400	400	400
	Trinidad	2800	560	560	560	560	560
	Capellanes del Chaco	5200	1.040	1.040	1.040	1.040	1.040
		12.000					

Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda siguiendo los mecanismos institucionales correspondientes.

El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.

Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.

Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La **Orden de Compra** será emitida por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallaran las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total de lo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicada contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

7- En el caso de que las Regiones cuenten con necesidad y disponibilidad de espacio físico suficiente para la recepción de insumos, la empresa adjudicada habiendo cumplido previamente con lo establecido en los numerales 2 al 5, podrá realizar la entrega en un lapso de tiempo menor a lo estipulado en el numeral 6, previa notificación por parte de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS.

8- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas. La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la empresa adjudicada como por el funcionario designado para la recepción del producto en el Servicio de Salud, junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital la entrega debe ser verificada por el mismo.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

9- La Empresa Adjudicada deberá comunicar el cronograma tentativo de entregas vía correo electrónico a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS como mínimo cinco (5) días hábiles antes de su inicio.

10- El producto deberá ser entregado en su totalidad (hasta la última caja de leche) de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 a 13:00 horas, previa coordinación con los responsables designados para la recepción.

11- En casos excepcionales como falta de espacio físico suficiente o situación de desabastecimiento en los distritos o cabeceras regionales, previo acuerdo de ambas partes, se podrá modificar el lugar de entrega, no así las cantidades adjudicadas a cada empresa.

12- No se recepcionarán productos cuyos envases primarios y secundarios se encuentren averiados o se detecten faltantes. La Dependencia afectada comunicará la situación al INAN y este a su vez a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS para que esta realice las gestiones ante el proveedor, para que proceda a la reposición del producto averiado. El proveedor contará con un plazo de ciento veinte (120) días, posteriores a la entrega, para realizar la reposición del producto y comunicar por escrito a la convocante el lote al que pertenece la reposición.

13- La Empresa Adjudicada deberá entregar en cada Dependencia un ejemplar del Acta de Recepción de Bienes y una copia de la Nota de Remisión correspondiente, debidamente completados, sellados y firmados.

14- La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la Empresa Adjudicada como por el funcionario de la Dependencia designado para la recepción del producto en el servicio de salud junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo.

Requisitos y procedimientos para el pago a la Empresa Adjudicada
1- Una vez que la Empresa, realice la totalidad de cada entrega establecida en el presente PBC, la misma deberá solicitar vía Nota a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el pago; la nota deberá estar acompañada de los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el Plan de Entregas del presente PBC las siguientes documentaciones
Facturas (originales)
Notas de remisión (Originales)
Actas de Recepción de Bienes (Originales)

Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el Plan de Entregas del presente PBC las siguientes documentaciones
Facturas (copias)
Notas de remisión (copias)
Actas de Recepción de Bienes (originales)

En Medio Magnético: copia de todos los datos de las documentaciones presentadas: facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción.

2- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones de respaldo, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. No se aceptarán errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación para su corrección.

3- Una vez aprobada las documentaciones, se procederá a la entrega del Bibliorato N°1 (original) a la empresa para los trámites de rigor según Resolución S.G. N° 382/2014 "Por lo cual se crea la Ventanilla Única para Proveedores - VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, con motivo de la ejecución de los contratos de bienes suscriptos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que dependerá de la coordinación administrativa de Gestión de Contratos de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas".

De constatarse incumplimiento en los plazos establecidos para cada entrega, se iniciarán los trámites administrativos a los efectos de la Rescisión del Contrato.

De darse la Rescisión del Contrato, se iniciarán los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Control de Calidad:

1. La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

- A efectos del control de calidad por parte de la empresa elaboradora y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto por parte del INTN, el muestreo será por ***Lote de Inspección.***
  Para tales efectos, se entiende ***"Lote de Inspección"***, la cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios ***lotes de producción***, para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un ***lote de inspección*** puede consistir de varios ***lotes de producción*** o de partes de "**lotes de producción**". Entendiéndose por ***Lote de producción***, la cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.
  El **lote de Inspección** podrá ser de hasta 25 toneladas como máximo.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Director
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

2. El INAN está facultado a inspeccionar el producto terminado en cualquier etapa de su elaboración, envasado, almacenamiento y distribución.
- El control por parte del INAN podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del producto para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente PBC.

3. Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para la entrega del producto:
La Empresa Adjudicada deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud y Bienestar Social el Certificado Original de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección), en conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente PBC, expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

Se solicitará al INTN la remisión al INAN de una copia autenticada de todos los Informes de Ensayo de cada Lote de inspección que haya sido muestreado en el marco de la presente licitación, independientemente de que los mismos hayan arrojado conformidades o no.

Durante la ejecución del contrato:
El INAN podrá realizar muestreos aleatorios del producto, así como del envase primario, de la caja contenedora y de la medida dosificadora para su Control de Calidad en laboratorios oficiales. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.
La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, en los depósitos de la empresa adjudicada, en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del INAN.

Incumplimientos:
De constatarse irregularidades en el cumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, la Empresa Adjudicada previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad del lote afectado y proceder a su remplazo por otro que cumpla, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles.
Si la Empresa Adjudicada no remplazare los productos en el plazo establecido por la Contratante o se constate reincidencia en el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, se aplicará lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – NIVEL CENTRAL DEL MSP Y BS** Avda. Silvio Pettirossi esq. Brasil – Paraguay, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Diciembre de 2020.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
Sr. Marcial Núñez Giménez
CONTRATISTA

Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya
CONTRATANTE

Ing. David Martínez
Gerente Industrial
Sr. David Aníbal Martínez Godoy,
CONTRATISTA

TROVATO CISA

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No Aplica
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **Sra. Maria Victoria Galeano de Díaz de Bedoya**, Directora – Dirección Administrativa DGAF Dirección: Pettirossi esq. Brasil Piso/Oficina: MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 201-509 Fax: 021 201-509
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 15.1; 15.2 y 15.3	**Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 310; aprobados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.5	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	Anticipo. NO APLICA.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: NO APLICA.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 25	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA.
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme se indica en la Sección III - Plan de Entrega.
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en las órdenes de servicios.
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 29.3	El periodo de validez de la Garantía será: ***CONFORME INDICA EN LA SECCION III***
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***CONFORME INDICA EN LA SECCION III***
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.* La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prórrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

TROVATO CISA

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 1661 - / 2020

Fecha de Doc.: 23/02/2021 - Hora: 07:09

REFERENCIA: Simese

Remitente: .....

Dependencia: INST. NAC.DE ALIMENTACION Y NUTRIC.(INAN)

N° 010/2019 Ref: En el marco de un nuevo llamado Adquisicion de Leche Entera en polvo instantanea enriquecida para el Prog. Alimentario Nutriicional Integral PANI se adjunta Pliego de Bases y Condiiciones Estandar en medio impreso y magnetico

Recibio: ENRIQUE AQUINO

SE RECIBE COPIA DE RESOLUCION SG 95/21 LPN 48/20

Recibio: DAVID FEDERICO BENITEZ BENITEZ Fecha: 2021-02-23 Hora: 08:55

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a: _____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- [ ] **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A sus fines. —

Dra. Mónica Enciso C.
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950; y

CONSIDERANDO:

El Memorando DCG – DOC N° 39/2021, de fecha 21 de enero de 2021, individualizado con N° de mesa de entrada 1661/20, remitido a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se solicitó dictamen jurídico sobre el pedido de convenio modificatorio de rectificación de discrepancias en los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia con las firmas TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. y UNPAR S.A.

Que por medio de la nota citada en el párrafo anterior se solicita la rectificación de lo dispuesto en los contratos N°s. 482/2020 (TROVATO C.I.S.A.), 483/2020 (LADERO PARAGUAYO S.A.), 484/2020 (NILCOS S.R.L.) y 488/2020 (UNPAR S.A.) en cuanto a localidades de recepción y cantidad asignada respectivamente.

Que a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso, y efectivamente se observa que existe una discrepancia entre lo establecido en los contratos citados y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de las localidades de recepción y cantidad asignada en los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable a los contratados, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la columna de localidades de recepción y cantidad asignada.

Que se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Que asimismo, se infiere que, con esta modificación esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el producto contratado.

Que lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".* (sic)

Que en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de la Adenda a los Contratos suscriptos en el marco de la licitación de referencia, en la cual se establezca correctamente las localidades de recepción y cantidad asignada, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otros, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 59/2021, de fecha 05 de febrero de 2021, emitió su perecer favorable a lo solicitado.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 244, de fecha 17 de febrero de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095 –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la adenda al CONTRATO N° 482/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950, en el que se consigna el siguiente detalle de la Cláusula 5 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Plan de Entrega, ítem 6, V R.S. – CAAGUAZÚ:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R I, 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3 337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
Simón Bolivar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
V Región Sanitaria	18570	3714	3714	3714	3714	3714
	160.000					

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Artículo 2°. Autorizar la adenda al CONTRATO N° 483/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950, en el que se consigna el siguiente detalle de la Cláusula 5 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Plan de Entrega, ítem 6, V R.S. – CAAGUAZÚ:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1 566
Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
Carayao	3115	623	623	623	623	623
Dr Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
Santa Rosa de Mbutuy	2800	560	560	560	560	560
Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Dr. J Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
R I 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374
Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
La Pastora	1570	314	314	314	314	314
3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
Vaquería	3915	783	783	783	783	783
Tembiaporá	3915	783	783	783	783	783
Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
V Región Sanitaria	13930	2786	2786	2786	2786	2786
	120.000					

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Artículo 3°. Autorizar la adenda al CONTRATO N° 484/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950, en el que se consigna el siguiente detalle de la Cláusula 5 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Plan de Entrega, ítem 6, V R.S. – CAAGUAZÚ:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
Carayao	2075	415	415	415	415	415
Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
Santa Rosa de Mbuluy	1865	373	373	373	373	373
Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
Nueva Londres	945	189	189	189	189	189
Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Dr. J Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
R I 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
La Pastora	1050	210	210	210	210	210
3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
Vaquería	2610	522	522	522	522	522
Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
V Región Sanitaria	9285	1857	1857	1857	1857	1857
	80.000					

Ítem 16 – Presidente Hayes

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
Falcón	1190	238	238	238	238	238
Benjamín Aceval	4280	856	856	856	856	856
Nanawa	1900	380	380	380	380	380
Pinasco	2850	570	570	570	570	570

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS Nºs. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
Gral Bruguez	710	142	142	142	142	142
Tte Martinez	710	142	142	142	142	142
Escalante	950	190	190	190	190	190
	24.000					

Artículo 4°. Autorizar la adenda al CONTRATO Nº 488/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950, en el que se consigna el siguiente detalle de la Cláusula 5 Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes: Plan de Entrega, ítem 6, V R.S. – CAAGUAZÚ:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
Carayao	1040	208	208	208	208	208
Dr Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
Repatriación	3390	678	678	678	678	678
Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
Yhu	2610	522	522	522	522	522
Dr J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
R I 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
Mcal López	575	115	115	115	115	115
La Pastora	525	105	105	105	105	105
3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
Simón Bolivar	575	115	115	115	115	115
Vaquería	1305	261	261	261	261	261
Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
V Región Santana	4645	929	929	929	929	929
	40.000					

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 095-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N°s. 482/2020, 483/2020, 484/2020 Y 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UNPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 48/2020 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

Asunción, 22 de febrero de 2021.-

Artículo 5°. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 6°. Establecer que las Adendas se suscriban por el Titular de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/llrrg/lbr

57

DAVID
RECIBIDO
23 FEB 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
1661/20

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.G.A.F.
RECIBIDO POR: MARIA MER[illegible] DENITEZ
MSP [illegible] -DOC
FECHA: 23 FEB. 2021 HORA: 15:11
1661/20 FIRMA:

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

SIMESE 1.661/2020 *PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS N° 482/2020, 483/2020, 484/2020, 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CON LAS FIRMAS TROVATO CISA, LADERO PARAGUAYO SA, NILCOS SRL Y UNPAR SA EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N| 48/2020* ***"ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"****. –PLURIANUAL- ID N° 381.950. –*

Asunción, 17 de febrero de 2021. –

DICTAMEN A.J. N° 244.-/2021

Señor
Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

La **Dirección General de Administración y Finanzas –DGAF-** remite por **Memorándum N° 197/2021**, de fecha 16-12-2021, el Dictamen DOC N° 59/2021 de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el cual se realiza un análisis técnico jurídico respecto al pedido de Adenda a los Contratos que fueran firmados por el MSPYBS con las proveedoras: **TROVATO CISA, LADERO PARAGUAYO SA, NILCOS SRL Y UNPAR SA**, para la provisión de Leche en Polvo enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral PANI. –

La razón de Adenda lo explica la **Dirección Administrativa de la DGAF** (ver Nota 177: 23-12-20). Sostiene que existen inexactitudes en cada uno de los Contratos mencionados y su corrección en los yerros que se señalan resulta necesaria y oportuna para las partes. Criterio que asentimos. Haciendo la salvedad que no todas las instrumentales que se invocan están agregadas a la carpeta. Pero, aclara –Dirección administrativa DGAF- que el pedido no altera la naturaleza ni la finalidad de los Contratos. No afecta cantidad y precio de los bienes que inicialmente fueron pactados. La propuesta se acompaña con las planillas y los datos que deben ser corregidos. –

La DOC en su **Dictamen N° 59/2021**, de fecha 05 de Febrero de 2021, concluye que el pedido de Adenda a los Contratos mencionados, cumplen con los presupuestos legales que el Acto Administrativo requiere. Encuadrándose el Criterio en los presupuestos legales exigidos en el art. 63 de la Ley 2051/03, concordante con el Decreto N° 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 4576/2020. –

Así planteado el caso, el acto administrativo se muestra conforme al marco legal que lo constriñe. La máxima autoridad del Ministerio de Salud, cuenta con facultad legal suficiente para considerar y decidir sobre lo planteado. –

POR TANTO, en mérito a lo expuesto precedentemente, su Excelencia, el Señor Ministro, tiene potestad para suscribir el proyecto de Resolución, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN. –

ABG. GABRIEL SANTACRUZ MORO
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

ABG. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

1661/20 17/02/2021
15:10 Quiro

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DOC N° 59/2021

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas | DGAF

PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2020 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

ASUNTO: PARECER JURÍDICO SOBRE PEDIDO DE ADENDA.

DE: Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 05/02/2021

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Memorándum DCG – D.O.C. N° 39/2021, de fecha 21 de enero de 2021.
b) Copia del Contrato N° 482/2020.
c) Copia del Contrato N° 483/2020.
d) Copia del Contrato N° 484/2020.
e) Copia del Contrato N° 488/2020.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, por MEMORANDO DCG – DOC N° 39/2021, de fecha 21 de enero de 2021, individualizado con N° de mesa de entrada 1661/20, remitido a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se solicitó dictamen jurídico sobre el pedido de convenio modificatorio de rectificación de discrepancias en los contratos suscriptos en el marco del llamado de referencia con las firmas TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UMPAR S.A.

Que, por medio de la nota citada en el párrafo anterior, se solicita la rectificación de lo dispuesto en los contratos Nº 482/2020 (TROVATO C.I.S.A.), 483/2020 (LADERO PARAGUAYO S.A.),

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
Jefa
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

484/2020 (NILCOS S.R.L.) y 488/2020 (UMPAR S.A.) en cuanto a localidades de recepción y cantidad asignada respectivamente., en los siguientes términos:

Contrato N° 482/2020 TROVATO CISA Ítem 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
	160.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
V Región Sanitaria	18570	3714	3714	3714	3714	3714
	160.000					

Contrato N° 483/2020 LADERO PARAGUAYO SA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
Carayao	3115	623	623	623	623	623
Dr. Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
Santa Rosa de Mbutuy	2800	560	560	560	560	560
Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Dr. J. Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
R.I. 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374
Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
La Pastora	1570	314	314	314	314	314
3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
Vaquería	3915	783	783	783	783	783
Tembiapora	3915	783	783	783	783	783
Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
	120.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
Carayao	3115	623	623	623	623	623
Dr. Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
Santa Rosa de Mbutuy	2800	560	560	560	560	560
Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Dr. J. Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
R.I. 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374

ABG. MARGARITA NIEBES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
La Pastora	1570	314	314	314	314	314
3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
Vaquería	3915	783	783	783	783	783
Tembiapora	3915	783	783	783	783	783
Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
V Región Sanitaria	13930	2786	2786	2786	2786	2786
	120.000					

Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. SA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
Carayao	2075	415	415	415	415	415
Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
Santa Rosa de Mbutuy	1865	373	373	373	373	373
Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
Nueva Londres	945	189	189	189	189	189
Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Dr. J. Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
R.I. 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
La Pastora	1050	210	210	210	210	210
3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
Vaquería	2610	522	522	522	522	522
Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
	80.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
Carayao	2075	415	415	415	415	415
Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
Santa Rosa de Mbutuy	1865	373	373	373	373	373
Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
Nueva Londres	945	189	189	189	189	189

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Dr. J. Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
R.I. 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
La Pastora	1050	210	210	210	210	210
3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
Vaquería	2610	522	522	522	522	522
Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
V Región Sanitaria	9285	1857	1857	1857	1857	1857
	80.000					

Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. SA Item 16 - XV R.S. PRESIDENTE HAYES

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
Falcón	1190	238	238	238	238	238
Benjamín Aceval	4280	856	856	856	856	856
Nanawa	1900	380	380	380	380	380
Pinasco	2850	570	570	570	570	570
Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
Gral. Bruguez	710	142	142	142	142	142
Tte. Martínez	710	142	142	142	142	142
Escalante	8320	190	190	190	190	190
	24.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
Falcón	1190	238	238	238	238	238
Benjamín Aceval	4280	856	856	856	856	856
Nanawa	1900	380	380	380	380	380
Pinasco	2850	570	570	570	570	570
Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
Gral. Bruguez	710	142	142	142	142	142
Tte. Martínez	710	142	142	142	142	142
Escalante	950	190	190	190	190	190
	24.000					

1. Contrato N° 488/2020 UMPAR S.A. Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
Carayao	1040	208	208	208	208	208

Abg. MARGARITA MERCES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dr. Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
Repatriación	3390	678	678	678	678	678
Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
Yhu	2610	522	522	522	522	522
Dr. J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
R.I. 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
Mcal. López	575	115	115	115	115	115
La Pastora	525	105	105	105	105	105
3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
Simón Bolívar	575	115	115	115	115	115
Vaquería	1305	261	261	261	261	261
Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
	40.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
Carayao	1040	208	208	208	208	208
Dr. Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
Repatriación	3390	678	678	678	678	678
Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
Yhu	2610	522	522	522	522	522
Dr. J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
R.I. 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
Mcal. López	575	115	115	115	115	115
La Pastora	525	105	105	105	105	105
3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
Simón Bolívar	575	115	115	115	115	115
Vaquería	1305	261	261	261	261	261
Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
V Región Sanitaria	4645	929	929	929	929	929
	40.000					

Abg. [illegible]A MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, a partir de lo solicitado se procedió a la verificación de los antecedentes del proceso y, efectivamente, se observa que existe una discrepancia entre lo establecido en los contratos citados y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en principio, si se trata de un error material, como puede ser una equivocación involuntaria en la determinación de las localidades de recepción y cantidad asignada en los contratos suscriptos en el marco del llamado en cuestión, tal situación no traería aparejada una consecuencia jurídica radical.

Que, cuando el error material fue concebido sin mala intención, es subsanable, mientras hay buena fe, si hubo un error se corrige, a fin de garantizar el desarrollo del proceso.

Que, asimismo, sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado, en cuanto a los trámites administrativos que conllevarían a la entrega de los bienes adjudicados, no constituyendo la misma alguna ventaja más favorable a los contratados, puesto que es ajustado el requerimiento de establecer correctamente la columna de localidades de recepción y cantidad asignada.

Que, se denota el cumplimiento de la obligación del Administrador del Contrato de velar por la correcta ejecución del proceso, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del Estado, y una de ellas se concreta en el pedido de Adenda.

Que, asimismo, se infiere que, con esta modificación, esta Cartera de Estado debe considerar que no se otorga una eventual condición más favorable o ventajosa al contratado, sino todo lo contrario, la modificación constituiría un beneficio para la institución, debido a que se podrá contar con el producto contratado.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*. (sic) Lo subrayado es nuestro.

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, es criterio de esta dependencia recomendar:

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. MARGARITA NIEVES FORNERON
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ELEVAR el presente dictamen a los efectos que la Máxima Autoridad, en uso de sus facultades y atribuciones, considere la pertinencia de la suscripción del proyecto de resolución adjunto por el cual se AUTORIZA LA ADENDA DE LOS CONTRATOS Nº 482/2020, 483/2020, 484/2020, 488/2020 SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS FIRMAS TROVATO C.I.S.A., LADERO PARAGUAYO S.A., NILCOS S.R.L. Y UMPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 48/2020 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL – I.D. N° 381.950.

ES MI DICTAMEN.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
ASESORA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)

RECIBIDO:	Oscar Franco Secretaria de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
10 FEB. 2021 FECHA:	HORA: 11:25
N° 1661/20	FIRMA:

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

MEMORANDO DCG - DOC N° 39/2021

A: **Abg. Margarita Mieres, Jefa**
Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

PROCESO: **LPN N° 48/20 – ID N° 381.950**

ASUNTO: **Aclaratoria sobre Contratos**

DE: **Lic. Oscar Vera, Jefe de Garantías**
Departamento de Contratos y Garantías | DCG

FECHA: **21/01/2021** **SIMESE N° 1661/20**

Me dirijo /a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de dar respuesta a lo solicitado en la Nota D.A. N° 005/2021, en referencia a la LPN 48/2020 "Adq. De Leche en Polvo instantánea enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral – PANI – Plurianual ID 381950.

En ese contexto se realiza las siguientes aclaraciones:

1. Punto 7 de los Contratos: Plazo, Lugar y Condiciones de entrega
   Item N° 6 – V R.S. Caaguazú
   - **a.** Contrato N° 482/2020 – TROVATO C.I.S.A., falta una localidad de recepción de la leche, ver detalle en **ANEXO I.**
   - **b.** Contrato N° 483/2020 – LADERO PARAGUAYO S.A., falta una localidad de recepción de la leche, ver detalle en **ANEXO II.**
   - **c.** Contrato N° 484/2020 – NILCOS S.R.L., falta una localidad de recepción de la leche, ver detalle en **ANEXO III.**
   - **d.** Contrato N° 488/2020 – UMPAR S.A., falta una localidad de recepción de la leche, ver detalle en **ANEXO IV.**
2. Punto 7 del Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. – Item 16 – Presidente Hayes
   - Escalante: cantidad asignada para cada entrega no refleja la cantidad total, ver **ANEXO V.**

Atentamente

DOCUMENTOS ADJUNTOS:
- ANEXOS CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ANEXO I

1. a Contrato N° 482/2020 TROVATO CISA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
	160.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
Carayao	4150	830	830	830	830	830
Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
La Pastora	2095	419	419	419	419	419
3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461
Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
V Región Sanitaria	**18570**	**3714**	**3714**	**3714**	**3714**	**3714**
	160.000					

Lic. Oscar G. Vera
Jefe Sección de Garantías
Nivel Central DOC - DGAF
MSP y BS

ANEXO II

1. b Contrato N° 483/2020 LADERO PARAGUAYO SA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
Carayao	3115	623	623	623	623	623
Dr. Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
Santa Rosa de Mbutuy	2800	560	560	560	560	560
Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Dr. J. Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
R.I. 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374
Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
La Pastora	1570	314	314	314	314	314
3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
Vaquería	3915	783	783	783	783	783
Tembiapora	3915	783	783	783	783	783
Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
	120.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
Carayao	3115	623	623	623	623	623
Dr. Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
Santa Rosa de Mbutuy	2800	560	560	560	560	560
Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
Dr. J. Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
R.I. 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374
Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
La Pastora	1570	314	314	314	314	314
3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
Vaquería	3915	783	783	783	783	783
Tembiapora	3915	783	783	783	783	783
Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
V Región Sanitaria	**13930**	**2786**	**2786**	**2786**	**2786**	**2786**
	120.000					

Lic. Oscar G. Vera
Jefe Sección de Garantías
Nivel Central DOC - DGAF
MSP y BS

ANEXO III

1. c Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. SA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
Carayao	2075	415	415	415	415	415
Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
Santa Rosa de Mbutuy	1865	373	373	373	373	373
Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
Nueva Londres	945	189	189	189	189	189
Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Dr. J. Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
R.I. 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
La Pastora	1050	210	210	210	210	210
3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
Vaquería	2610	522	522	522	522	522
Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
	80.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
Carayao	2075	415	415	415	415	415
Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
Santa Rosa de Mbutuy	1865	373	373	373	373	373
Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
Nueva Londres	945	189	189	189	189	189
Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
Dr. J. Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
R.I. 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
La Pastora	1050	210	210	210	210	210
3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
Vaquería	2610	522	522	522	522	522
Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
V Región Sanitaria	**9285**	**1857**	**1857**	**1857**	**1857**	**1857**
	80.000					

ANEXO IV

1. c Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. SA Item 6 - V R.S. CAAGUAZU

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
Carayao	1040	208	208	208	208	208
Dr. Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
Repatriación	3390	678	678	678	678	678
Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
Yhu	2610	522	522	522	522	522
Dr. J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
R.I. 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
Mcal. López	575	115	115	115	115	115
La Pastora	525	105	105	105	105	105
3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
Simón Bolivar	575	115	115	115	115	115
Vaquería	1305	261	261	261	261	261
Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
	40.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
Carayao	1040	208	208	208	208	208
Dr. Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
Repatriación	3390	678	678	678	678	678
Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
Yhu	2610	522	522	522	522	522
Dr. J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
R.I. 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
Mcal. López	575	115	115	115	115	115
La Pastora	525	105	105	105	105	105
3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
Simón Bolivar	575	115	115	115	115	115
Vaquería	1305	261	261	261	261	261
Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
V Región Sanitaria	**4645**	**929**	**929**	**929**	**929**	**929**
	40.000					

Lic. Oscar G. Vera
Jefe Sección de Garantías
Nivel Central DOC - DGAF
MSP y BS

ANEXO V

2. Contrato N° 484/2020 NILCOS S.R.L. SA Item 16 - XV R.S. PRESIDENTE HAYES

DONDE DICE:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
Falcón	1190	238	238	238	238	238
Benjamín Aceval	4280	856	856	856	856	856
Nanawa	1900	380	380	380	380	380
Pinasco	2850	570	570	570	570	570
Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
Gral. Bruguez	710	142	142	142	142	142
Tte. Martínez	710	142	142	142	142	142
Escalante	8320	190	190	190	190	190
	24.000					

DEBE DECIR:

PLAN DE ENTREGAS	Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
Falcón	1190	238	238	238	238	238
Benjamin Aceval	4280	856	856	856	856	856
Nanawa	1900	380	380	380	380	380
Pinasco	2850	570	570	570	570	570
Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
Gral. Bruguez	710	142	142	142	142	142
Tte. Martínez	710	142	142	142	142	142
Escalante	**950**	190	190	190	190	190
	24.000					

Lic. Oscar G. Vera
Jefe Sección de Garantías
Nivel Central DOC - DGAF
MSP y BS

TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 19 ENE. 2021 HORA: 15:24
Nº 1661/20 FIRMA:

Asunción, 15 de Enero de 2021

NOTA D.A. Nº 005 /2021.

Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia a los Contratos N° 482-483-484-488/2020- L.P.N 48/2020- Adquisición de Leche en Polvo Instantánea Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral-PANI- Plurianual I.D N° 381.950, adjudicadas a las firmas Ladero Paraguayo S.A, Nilcos S.R.L, Unpar S.A, Trovato CISA

En ese contexto se realiza la sgtes. Consultas:

1. **Punto 7 de los Contratos: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes:**

   Item N° 6- V R.S Caaguazú- para todos los Contratos-La cantidad total de kilos leche adjudicados no corresponde con la sumatoria real:

   a) **Trovato CISA- Item N° 6 del Contrato- V R.S Caaguazú: sumatoria según Contrato= 160.000, sumatoria real= 141.430. por lo visualizado en el PBC, falta una localidad de recepción de la leche: V R.S**

   b) **Ladero Paraguayo S.A- Item N° 6 del Contrato- V R.S Caaguazú: sumatoria según Contrato= 120.000, sumatoria real= 106.070, faltando una localidad según el PBC- V R.S**

   c) **Unpar S.A-- Item N° 6 del Contrato- V R.S Caaguazú: sumatoria según Contrato= 40.000, sumatoria real= 35.355. falta una localidad: V R.S, según el PBC**

   d) **Nilcos SRL-- Item N° 6 del Contrato- V R.S Caaguazú: sumatoria según Contrato= 80.000, sumatoria real= 70.715. Falta una localidad: V R.S, según PBC**

2. **Punto 7 del Contrato de la firma adjudicada Nilcos S.R.L: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes: Item 16- Presidente Hayes- Localidad Escalante: la cantidad asignada para cada entrega no refleja la cantidad total según el Contrato**

   - **Escalante: cantidad asignada para cada entrega= 190, total por las 5 entregas= 950, no es 8.320 como figura en el Contrato**

3. **Se solicita la aclaración de los puntos mencionados, en cuanto si efectivamente falta agregar una localidad o se debe disminuir las cantidades adjudicadas a la cantidad real como se presenta en los Contratos según corresponda, debido que las Regiones Sanitarias precisan de forma urgente la entrega del producto adjudicado.**

Para los fines pertinentes.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Econ. María Victoria de Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.

Carlos A. Delgado F.
Departamento de Contratos y Garantías
DOC - DGAF - MSP y BS

Teléf.: 201-509
Central 204-601/3 Interno Nº 310
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi

TESÁI HA TEKO PORÃVE
Mitemondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái Tetãyguára mbaʼe

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Asunción, 23 de Diciembre de 2020

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 23 DIC. 2020 HORA: 14:50
Nº 1661/20 FIRMA:

NOTA D.A. N° 177 /2020.

Abg. Norma Pool, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

Me dirijo a Ud., en referencia a los Contratos N° 482-483-484-488/2020- L.P.N 48/2020- Adquisición de Leche en Polvo Instantánea Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral-PANI- Plurianual I.D N° 381.950, adjudicadas a las firmas Ladero Paraguayo S.A, Nilcos S.R.L, Unpar S.A, Trovato CISA

FUNDAMENTO:

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo N° 63- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, las Unidades Operativas de Contratación (UOC), podrán dentro de su Presupuesto aprobado y disponible, bajo su Responsabilidad y por Razones Fundadas y Explicitas acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus Contratos Vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios en conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, la Dirección Administrativa- DGAF, en su carácter de Administrador de los Contratos, solicita la Adenda de a los Contratos suscriptos en fecha 22 de Diciembre/2020 con las firmas Trovato C.I.S.A, Ladero Paraguayo S.A, Nilcos S.R.L, UnparS.A

Que, se procede a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19.- POR LA CUAL SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP.

El motivo que justifica la Adenda solicitada:

Por la naturaleza del producto adjudicado (leche en Polvo enriquecida) destinado a los sectores más carenciados del país y para la correcta ejecución de los Contratos.

1. **Punto 7 de los Contratos: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes:**
   Item N° 6- V R.S Caaguazú- para todos los Contratos-La cantidad total de kilos leche adjudicados no corresponde con la sumatoria real.

2. **Punto 7 del Contrato de la firma adjudicada Nilcos S.R.L: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes: Item 16- Presidente Hayes- Localidad Escalante: la cantidad asignada para cada entrega no refleja la cantidad total según el Contrato**

3. **Se solicita la corrección de los puntos mencionados en la brevedad, debido a que para la primera entrega de los productos, en los Contratos se establecen 7 dias hábiles a partir de la firma de los mismos, para la emisión de las Ordenes de Compra.**

Lo solicitado no afecta derechos de terceros, considerando que el presente proceso fue producto de un llamado que ha cumplido con cada una de las formalidades prevista en la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios.

Que, no se alteran la naturaleza ni finalidad del Contrato, manteniendo las demás condiciones establecidas.

De esta manera, se considera que se encuentra debidamente justificada la Adenda solicitada.

Para los fines pertinentes.

Econ. María Victoria de Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.

NDGAF - DA

Teléf.: 201-509
Central 204-601/3 Interno Nº 310
Brasil N° 1288 y Silvio Pettirossi

	San Salvador	350	350	350	350	350	1.750
	Ñumi	590	590	590	590	590	2.950
	José Fassardi	1.060	1.060	1.060	1.060	1.060	5.300
	Natalicio Talavera	480	480	480	480	480	2.400
	Coronel Martínez	710	710	710	710	710	3.550
	Félix P. Cardozo	940	940	940	940	940	4.700
	Itape	710	710	710	710	710	3.550
	Yataity	590	590	590	590	590	2.950
	Mbocayaty	820	820	820	820	820	4.100
	E. A. Garay	1.060	1.060	1.060	1.060	1.060	5.300
	Dr. Botrell	350	350	350	350	350	1.750
	Tebicuary	350	350	350	350	350	1.750
	TOTAL DE KILOS	**18.000**	**18.000**	**18.000**	**18.000**	**18.000**	**90.000**

PLAN DE ENTREGAS		**Entrega 1**	**Entrega 2**	**Entrega 3**	**Entrega 4**	**Entrega 5**	**TOTAL**
ÍTEM 6 V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	5.219	5.219	5.219	5.219	5.219	26.095
	Caaguazú	10.429	10.429	10.429	10.429	10.429	52.145
	Carayao	2.076	2.076	2.076	2.076	2.076	10.380
	Dr. Cecilio Báez	1.667	1.667	1.667	1.667	1.667	8.335
	Santa Rosa de Mbutuy	1.867	1.867	1.867	1.867	1.867	9.335
	Juan Manuel Frutos	2.495	2.495	2.495	2.495	2.495	12.475
	Repatriación	6.780	6.780	6.780	6.780	6.780	33.900
	Nueva Londres	943	943	943	943	943	4.715
	San Joaquín	2.714	2.714	2.714	2.714	2.714	13.570
	San José de los Arroyos	3.133	3.133	3.133	3.133	3.133	15.665
	Yhu	5.219	5.219	5.219	5.219	5.219	26.095
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	6.257	6.257	6.257	6.257	6.257	31.285
	R. I. 3 Corrales	1.248	1.248	1.248	1.248	1.248	6.240
	Raúl Arsenio Oviedo	8.343	8.343	8.343	8.343	8.343	41.715
	José Domingo Ocampos	1.352	1.352	1.352	1.352	1.352	6.760
	Mcal. López	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	5.760
	La Pastora	1.048	1.048	1.048	1.048	1.048	5.240
	3 de Febrero	1.248	1.248	1.248	1.248	1.248	6.240
	Simón Bolívar	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	5.760
	Vaquería	2.610	2.610	2.610	2.610	2.610	13.050
	Tembiaporá	2.610	2.610	2.610	2.610	2.610	13.050
	Nueva Toledo	1.152	1.152	1.152	1.152	1.152	5.760
	V Región Sanitaria	9.286	9.286	9.286	9.286	9.286	46.430
	TOTAL DE KILOS	**80.000**	**80.000**	**80.000**	**80.000**	**80.000**	**400.000**

CONTRATO Nº 488/2020

LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA UNPAR S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya,** con Cédula de Identidad Nº 725.706, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 4905, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **UNPAR S.A. RUC 80036824-0,** domiciliada en la Calle 3 de febrero y Cristóbal Colon de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Herenia Candelaria Álvarez Monzón,** con Cédula de Identidad N° 866.896, según Poder Especial Esc. N° 2, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **10.306.787.400** (Guaranies diez mil trescientos seis millones setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Leche en Polvo Enriquecida , 1° R.S Concepción	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	52.000	38.530	2.003 560.000
2	Leche en Polvo Enriquecida , 2° R.S San Pedro Norte	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	7 000	42 857	299 999 000
4	Leche en Polvo Enriquecida , 3° R.S Cordillera	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	15.000	36 280	544.200 000
5	Leche en Polvo Enriquecida , 4° R.S. Guaira	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	36.000	36.833	1.325.988.000
6	Leche en Polvo Enriquecida ,5° R.S. Caaguazú	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	40 000	42.250	1.690.000.000
7	Leche en Polvo Enriquecida , 6° R.S. Caazapá	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	36.000	34.791	1.252.476.000
9	Leche en Polvo Enriquecida ,8° R.S. Misiones	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	15.600	36 384	567.590.400
14	Leche en Polvo Enriquecida, 13° R.S. Amambay	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	14 000	36 214	506.996 000
15	Leche en Polvo Enriquecida , 14° R.S. Canindeyú	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	12.000	47.333	567.996.000
16	Leche en Polvo Enriquecida, 15° R.S.Pte. Hayes	Blancor	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	36.000	34.408	1.238.688.000

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 761020 - M.R.A.-Py

	Caraguatay	1050	210	210	210	210	210
	Emboscada	1050	210	210	210	210	210
	Eusebio Ayala	1200	240	240	240	240	240
	Isla Pucú	690	138	138	138	138	138
	Itacurubi de Cordillera	855	171	171	171	171	171
	Juan de Mena	705	141	141	141	141	141
	Loma Grande	180	36	36	36	36	36
	Mbocayaty del Yhaguy	180	36	36	36	36	36
	Nueva Colombia	180	36	36	36	36	36
	Piribebuy	1050	210	210	210	210	210
	Primero de Marzo	525	105	105	105	105	105
	San Bernardino	345	69	69	69	69	69
	Santa Elena	345	69	69	69	69	69
	Tobatí	1050	210	210	210	210	210
	Valenzuela	345	69	69	69	69	69
	San José Obrero	705	141	141	141	141	141
		15.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 5 - IV RS GUAIRA	Villarrica	5640	1.128	1.128	1.128	1.128	1.128
	Colonia Independencia	4240	848	848	848	848	848
	Paso Yobai	3300	660	660	660	660	660
	Iturbe	2360	472	472	472	472	472
	Mauricio J. Troche	1640	328	328	328	328	328
	Borja	2800	560	560	560	560	560
	San salvador	700	140	140	140	140	140
	Ñumi	1180	236	236	236	236	236
	José Fassardi	2120	424	424	424	424	424
	Natalicio Talavera	960	192	192	192	192	192
	Coronel Martínez	1420	284	284	284	284	284
	Félix p. Cardozo	1880	376	376	376	376	376
	Itapé	1420	284	284	284	284	284
	Yataity	1180	236	236	236	236	236
	Mbocayaty	1640	328	328	328	328	328
	E.A. Garay	2120	424	424	424	424	424
	Dr. Botrell	700	140	140	140	140	140
	Tebicuary	700	140	140	140	140	140
		36.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 6 - V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	2610	522	522	522	522	522
	Caaguazú	5215	1.043	1.043	1.043	1.043	1.043
	Carayao	1040	208	208	208	208	208
	Dr. Cecilio Báez	835	167	167	167	167	167
	Santa Rosa de Mbutuy	935	187	187	187	187	187
	Juan Manuel Frutos	1250	250	250	250	250	250
	Repatriación	3390	678	678	678	678	678
	Nueva Londres	470	94	94	94	94	94
	Cs San Joaquín	1350	270	270	270	270	270
	San José de los Arroyos	1565	313	313	313	313	313
	Yhu	2610	522	522	522	522	522
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	3130	626	626	626	626	626
	R.I. 3 Corrales	625	125	125	125	125	125
	Raúl Arsenio Oviedo	4170	834	834	834	834	834
	José Domingo Ocampos	675	135	135	135	135	135
	Mcal. López	575	115	115	115	115	115

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.
Unidad de Negocios Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

	La Pastora	525	105	105	105	105	105
	3 de Febrero	625	125	125	125	125	125
	Simón Bolívar	575	115	115	115	115	115
	Vaquería	1305	261	261	261	261	261
	Tembiapora	1305	261	261	261	261	261
	Nueva Toledo	575	115	115	115	115	115
		40.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 7 - VI RS CAAZAPÁ	Caazapá	3960	792	792	792	792	792
	Avai	6605	1.321	1.321	1.321	1.321	1.321
	Buena Vista	1655	331	331	331	331	331
	Dr. Moisés Bertoni	1655	331	331	331	331	331
	Gral. Higinio Morinigo	1655	331	331	331	331	331
	Maciel	830	166	166	166	166	166
	San Juan Nepomuceno	7255	1.451	1.451	1.451	1.451	1.451
	Tavai	3310	662	662	662	662	662
	Yegros	1150	230	230	230	230	230
	Yuty	4285	857	857	857	857	857
	3 de mayo	3640	728	728	728	728	728
		36.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 9 - VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	1395	279	279	279	279	279
	San Ignacio	2790	558	558	558	558	558
	Santa Rosa	2550	510	510	510	510	510
	Ayolas	2550	510	510	510	510	510
	Santa Maria	1170	234	234	234	234	234
	San Miguel	1170	234	234	234	234	234
	Villa Florida	705	141	141	141	141	141
	San Patricio	1170	234	234	234	234	234
	Santiago	930	186	186	186	186	186
	Yabebyry	1170	234	234	234	234	234
		15.600					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 14 - XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	10940	2 188	2.188	2.188	2.188	2.188
	Bella Vista	1310	262	262	262	262	262
	Capitán Bado	1750	350	350	350	350	350
		14.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 15 - XIV RS CANINDEYÚ	Salto del Guaira	480	96	96	96	96	96
	Puerto Adela	120	24	24	24	24	24
	La Paloma	300	60	60	60	60	60
	F Caballero Álvarez	700	140	140	140	140	140
	Katueté	400	80	80	80	80	80
	Nueva Esperanza	700	140	140	140	140	140
	Corpus Cristi	350	70	70	70	70	70
	Ybyrarobana	475	95	95	95	95	95
	Curuguaty	3190	638	638	638	638	638
	Maracaná	1060	212	212	212	212	212
	Yasy Cañy	1200	240	240	240	240	240
	Villa Ygatimi	950	190	190	190	190	190
	Ypejhú	425	85	85	85	85	85
	Itanará	300	60	60	60	60	60
	Ybypyta	1350	270	270	270	270	270
		12.000					

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

UNPAR
Unidad de Negocios
Sociedad Anónima
Tel.: 751020 - M.R.A.-Py.

PALMA SMITH V RS
XV RS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente 484

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CONTRATO Nº 484/2020

LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA NILCOS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya**, con Cédula de Identidad Nº 725.706, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. N° 4905, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NILCOS S.R.L. Ruc N° 80021884-1**, domiciliada en Nataniel N° 100 c/ Mariscal López, ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Eduardo Saavedra Banda**, con Cédula de Identidad N° 3.760.499, según Poder Especial otorgado por la Escribana Marlene Durañona de Geralde, con Reg. Nº 586 Esc. Nº 04, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **11.596.715.600** (Guaranies once mil quinientos noventa y seis millones setecientos quince mil seiscientos).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Leche en Polvo Enriquecida , 1° R.S Concepción	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	13 000	38 530	500.890.000
2	Leche en Polvo Enriquecida , 2° R S. San Pedro Norte	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	28.000	42 857	1.199 996 000
4	Leche en Polvo Enriquecida , 3° R S. Cordillera	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	20 000	36.280	725 600 000
5	Leche en Polvo Enriquecida , 4° R S. Guaira	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	18.000	36.833	662.994.000
6	Leche en Polvo Enriquecida ,5° R.S. Caaguazú	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	80 000	42 250	3.380 000 000
7	Leche en Polvo Enriquecida , 6° R S. Caazapá	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	48.000	34.791	1 669 968 000
9	Leche en Polvo Enriquecida ,8° R.S. Misiones	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	10.400	36.384	378 393 600
14	Leche en Polvo Enriquecida, 13° R.S. Amambay	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	28.000	36.214	1.013 992 000
15	Leche en Polvo Enriquecida , 14° R.S. Canindeyú	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	24.000	47.333	1.135.992.000
16	Leche en Polvo Enriquecida, 15° R.S.Pte. Hayes	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	24.000	34.408	825.792.000
19	Leche en Polvo Enriquecida, 18° R.S. Capital	Marco Polo	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	3 000	34 366	103.098.000
								11.596.715.600

NILCOS S.R.L.
Nataniel N° 100 c/ Mcal. López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221 400 / 0294-221 401

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Itacurubí de Cordillera	1140	228	228	228	228	228
	Juan de Mena	940	188	188	188	188	188
	Loma Grande	240	48	48	48	48	48
	Mbocayaty del Yhaguy	240	48	48	48	48	48
	Nueva Colombia	240	48	48	48	48	48
	Piribebuy	1400	280	280	280	280	280
	Primero de Marzo	700	140	140	140	140	140
	San Bernardino	460	92	92	92	92	92
	Santa Elena	460	92	92	92	92	92
	Tobatí	1400	280	280	280	280	280
	Valenzuela	460	92	92	92	92	92
	San José Obrero	940	188	188	188	188	188
		20.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 5 - IV RS GUAIRA	Villarrica	2820	564	564	564	564	564
	Colonia Independencia	2120	424	424	424	424	424
	Paso Yobai	1650	330	330	330	330	330
	Iturbe	1180	236	236	236	236	236
	Mauricio J. Troche	820	164	164	164	164	164
	Borja	1400	280	280	280	280	280
	San salvador	350	70	70	70	70	70
	Ñumí	590	118	118	118	118	118
	José Fassardi	1060	212	212	212	212	212
	Natalicio Talavera	480	96	96	96	96	96
	Coronel Martínez	710	142	142	142	142	142
	Félix p. Cardozo	940	188	188	188	188	188
	Itapé	710	142	142	142	142	142
	Yataity	590	118	118	118	118	118
	Mbocayaty	820	164	164	164	164	164
	E.A. Garay	1060	212	212	212	212	212
	Dr. Botrell	350	70	70	70	70	70
	Tebicuary	350	70	70	70	70	70
		18.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 6 - V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	5220	1,044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Caaguazú	10430	2.086	2.086	2.086	2.086	2.086
	Carayao	2075	415	415	415	415	415
	Dr. Cecilio Báez	1665	333	333	333	333	333
	Santa Rosa de Mbutuy	1865	373	373	373	373	373
	Juan Manuel Frutos	2495	499	499	499	499	499
	Repatriación	6780	1.356	1.356	1.356	1.356	1.356
	Nueva Londres	945	189	189	189	189	189
	Cs San Joaquín	2715	543	543	543	543	543
	San José de los Arroyos	3135	627	627	627	627	627
	Yhu	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	6255	1.251	1.251	1.251	1.251	1.251
	R.I. 3 Corrales	1250	250	250	250	250	250
	Raúl Arsenio Oviedo	8345	1.669	1.669	1.669	1.669	1.669
	José Domingo Ocampos	1350	270	270	270	270	270
	Mcal. López	1150	230	230	230	230	230
	La Pastora	1050	210	210	210	210	210
	3 de Febrero	1250	250	250	250	250	250
	Simón Bolívar	1150	230	230	230	230	230
	Vaquería	2610	522	522	522	522	522

Nilcos S.R.L.
Natanael N° 180 c/ Mcal. López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221 400 / 0294-221 401

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Tembiapora	2610	522	522	522	522	522
	Nueva Toledo	1150	230	230	230	230	230
		80.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 7 - VI RS CAAZAPÁ	Caazapá	5280	1.056	1.056	1.056	1.056	1.056
	Avai	8810	1.762	1.762	1.762	1.762	1.762
	Buena Vista	2210	442	442	442	442	442
	Dr. Moisés Bertoni	2210	442	442	442	442	442
	Gral. Higinio Morinigo	2210	442	442	442	442	442
	Maciel	1100	220	220	220	220	220
	San Juan Nepomuceno	9670	1.934	1.934	1.934	1.934	1.934
	Taval	4415	883	883	883	883	883
	Yegros	1535	307	307	307	307	307
	Yuty	5710	1.142	1.142	1.142	1.142	1.142
	3 de mayo	4850	970	970	970	970	970
		48.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 9 - VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	930	186	186	186	186	186
	San Ignacio	1860	372	372	372	372	372
	Santa Rosa	1700	340	340	340	340	340
	Ayolas	1700	340	340	340	340	340
	Santa Maria	780	156	156	156	156	156
	San Miguel	780	156	156	156	156	156
	Villa Florida	470	94	94	94	94	94
	San Patricio	780	156	156	156	156	156
	Santiago	620	124	124	124	124	124
	Yabebyry	780	156	156	156	156	156
		10.400					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 14 - XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	21880	4.376	4.376	4.376	4.376	4.376
	Bella Vista	2620	524	524	524	524	524
	Capitán Bado	3500	700	700	700	700	700
		28.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 15 - XIV RS CANINDEYÚ	Salto del Guaira	960	192	192	192	192	192
	Puerto Adela	240	48	48	48	48	48
	La Paloma	605	121	121	121	121	121
	F. Caballero Álvarez	1400	280	280	280	280	280
	Katueté	795	159	159	159	159	159
	Nueva Esperanza	1400	280	280	280	280	280
	Corpus Cristi	695	139	139	139	139	139
	Ybyrarobana	945	189	189	189	189	189
	Curuguaty	6380	1.276	1.276	1.276	1.276	1.276
	Maracaná	2120	424	424	424	424	424
	Yasy Cañy	2400	480	480	480	480	480
	Villa Ygatimi	1895	379	379	379	379	379
	Ypejhú	845	169	169	169	169	169
	Itanará	610	122	122	122	122	122
	Ybypyta	2710	542	542	542	542	542
		24.000					

Nilcos S.R.L.
N. Lanza N° 103 c/ Mcal. López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221 400 / 0294-221 401

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías Original 01

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 16 - XV RS PRESIDENTE HAYES	Villa Hayes	8320	1.664	1.664	1.664	1.664	1.664
	Falcón	1190	238	238	238	238	238
	Benjamín Aceval	4280	856	856	856	856	856
	Nanawa	1900	380	380	380	380	380
	Pinasco	2850	570	570	570	570	570
	Irala Fernández	3090	618	618	618	618	618
	Gral. Bruguez	710	142	142	142	142	142
	Tte. Martínez	710	142	142	142	142	142
	Escalante	8320	190	190	190	190	190
		24.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 19 - XVIII RS CAPITAL	San Pablo	500	100	100	100	100	100
	Loma Pyta	500	100	100	100	100	100
	Trinidad	700	140	140	140	140	140
	Capellanes del Chaco	1300	260	260	260	260	260
		3.000					

Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda siguiendo los mecanismos institucionales correspondientes.

El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.

Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.

Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La **Orden de Compra** será emitida por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total de lo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicada contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

7- En el caso de que las Regiones cuenten con necesidad y disponibilidad de espacio físico suficiente para la recepción de insumos, la empresa adjudicada habiendo cumplido previamente con lo establecido en los numerales 2 al 5, podrá realizar la entrega en un lapso de tiempo menor a lo estipulado en el numeral 6, previa notificación por parte de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS.

8- La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas. La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes. Deberá además cerciorarse de que el documento sea firmado tanto por el responsable de la empresa adjudicada como por el funcionario designado para la recepción del producto en el Servicio de Salud, junto con el Administrador Regional y/o Director Regional o Director Administrativo del Nivel Central. De contar con fiscalizador Regional o Distrital la entrega debe ser verificada por el mismo.

Nilcos S.R.L.
Nacional N° 100 c/ Mcal. López
Itauguá - Paraguay
Tel. 029 [illegible] 400 / [illegible] 401

Jorge Saavedra
Representante Legal
NILCOS S.R.L.

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONTRATO Nº 483/2020
LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID N° 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya**, con Cédula de Identidad Nº 725.706, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 4905, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.. RUC N° 80018240-5** , domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 C/ Tte. Vicente Rolon Viera, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Cáceres Florentín** con Cédula de Identidad N° 5.382.987, según Poder Especial Esc. Nº 128 otorgado por el Escribano Justo Edgar L. Caballero Recalde con Reg. Nº 261, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **8.943.762.000** (Guaranies ocho mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Leche en Polvo Enriquecida , 1° R.S. Concepción	Natural Instant Foods	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	26.000	38.530	1.001.780.000
2	Leche en Polvo Enriquecida , 2° R.S. San Pedro Norte	Natural Instant Foods	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	14.000	42.857	599.998.000
6	Leche en Polvo Enriquecida ,5° R.S. Caaguazú	Natural Instant Foods	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	120.000	42.250	5.070.000.000
15	Leche en Polvo Enriquecida , 14° R.S. Canindeyú	Natural Instant Foods	Paraguay	UNIDAD	UNIDAD	48.000	47.333	2.271.984.000
								8.943.762.000

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

LADERO PARAGUAYO

Econ. Ma. Victoria Diaz de Bedoya. Directora
Dirección Administrativa - DG.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Ordenes de Compras serán emitidas por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS,** a solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición- INAN; las mismas se realizaran considerando las necesidades de las Regiones Sanitarias, **las órdenes de compra correspondiente a la primera entrega serán emitidas dentro de los 7 días hábiles posteriores a la firma del contrato** y las subsiguientes de acuerdo a las necesidades.

Las entregas deberán realizarse dentro de los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor. Estos cuarenta (40) dias incluyen los tiempos que demandan los procesos de producción, certificación, emisión de documentación y entrega del producto en el servicio de salud de referencia que se detallan más adelante.

Cada Ítem corresponde a un departamento del pais con sus respectivos distritos.
Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en el servicio de salud distrital de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.

A continuación se presenta el Plan de Entregas por Ítem con las cantidades correspondientes a los diferentes distritos:

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ITEM 1 - CONCEPCIÓN	Concepción	5380	1.076	1.076	1.076	1.076	1.076
	Paso Barreto	1150	230	230	230	230	230
	San Alfredo	580	116	116	116	116	116
	Sto. José Félix López	1540	308	308	308	308	308
	Belén	1060	212	212	212	212	212
	Horquela	4800	960	960	960	960	960
	Arroyito	1920	384	384	384	384	384
	Azotey	2500	500	500	500	500	500
	Loreto	2840	568	568	568	568	568
	San Carlos	290	58	58	58	58	58
	San Lázaro	575	115	115	115	115	115
	Yby Jau	2690	538	538	538	538	538
	Vallemi	675	135	135	135	135	135
		26.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ITEM 2 - SAN PEDRO NORTE	San Pedro	1865	373	373	373	373	373
	Chore	1750	350	350	350	350	350
	Gral. Resquin	2845	569	569	569	569	569
	Santa Rosa	2055	411	411	411	411	411
	Nueva Germania	395	79	79	79	79	79
	Antequera	395	79	79	79	79	79
	San Pablo	585	117	117	117	117	117
	Lima	1170	234	234	234	234	234
	Liberación	980	196	196	196	196	196
	Tacuati	1960	392	392	392	392	392
		14.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 6 - V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
	Caaguazú	15645	3.129	3.129	3.129	3.129	3.129
	Carayao	3115	623	623	623	623	623
	Dr. Cecilio Báez	2500	500	500	500	500	500
	Santa Rosa de Mbuluy	2800	560	560	560	560	560
	Juan Manuel Frutos	3745	749	749	749	749	749
	Repatriación	10170	2.034	2.034	2.034	2.034	2.034
	Nueva Londres	1415	283	283	283	283	283
	Cs San Joaquín	4070	814	814	814	814	814
	San José de los Arroyos	4700	940	940	940	940	940
	Yhu	7830	1.566	1.566	1.566	1.566	1.566
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	9375	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
	R.I. 3 Corrales	1870	374	374	374	374	374

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya. Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Raúl Arsenio Oviedo	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
	José Domingo Ocampos	2030	406	406	406	406	406
	Mcal. López	1730	346	346	346	346	346
	La Pastora	1570	314	314	314	314	314
	3 de Febrero	1870	374	374	374	374	374
	Simón Bolívar	1730	346	346	346	346	346
	Vaquería	3915	783	783	783	783	783
	Tembiapora	3915	783	783	783	783	783
	Nueva Toledo	1730	346	346	346	346	346
		120.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1° Entrega	2° Entrega	3° Entrega	4° Entrega	5° Entrega
ÍTEM 15 - XIV RS CANINDEYÚ	Salto del Guaira	1920	384	384	384	384	384
	Puerto Adela	480	96	96	96	96	96
	La Paloma	1210	242	242	242	242	242
	F. Caballero Álvarez	2805	561	561	561	561	561
	Katueté	1590	318	318	318	318	318
	Nueva Esperanza	2805	561	561	561	561	561
	Corpus Cristi	1390	278	278	278	278	278
	Ybyrarobana	1895	379	379	379	379	379
	Curuguaty	12760	2.552	2.552	2.552	2.552	2.552
	Maracaná	4250	850	850	850	850	850
	Yasy Cañy	4800	960	960	960	960	960
	Villa Ygatimi	3790	758	758	758	758	758
	Ypejhú	1690	338	338	338	338	338
	Itanará	1210	242	242	242	242	242
	Ybypyta	5405	1.081	1.081	1.081	1.081	1.081
		48.000					

Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda siguiendo los mecanismos institucionales correspondientes.

El Plan de Entregas podrá estar sujeto a modificaciones, previa justificación correspondiente y con la Autorización de la Convocante.

Los Oferentes deberán incluir en su oferta los costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los lugares, que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán valerse de los recursos físicos y humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la estiba y desestiba del producto a ser entregado.

Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto

1- La **Orden de Compra** será emitida por **la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de MSPyBS**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la solicitud del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y en ella se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de Entregas.

2- Una vez recibida la orden de compra por la Empresa Adjudicada, ésta posteriormente deberá presentar en la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (Documento Original), emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, por la cantidad total de lo establecido en la misma.

3- La presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, deberá estar acompañada de una nota dirigida a la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión y el número de Lote, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

4- Una vez cumplidos con los pasos establecidos en los numerales 2 y 3, la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS contará con 2 días hábiles para proceder a confeccionar las Actas de Recepción de Bienes para su envío vía correo electrónico a la Empresa Adjudicada.

5- La Empresa Adjudicada contará con 2 días hábiles para proceder a la verificación de las Actas de Recepción de Bienes a fin de dar la conformidad de los datos contenidos en el acta y para la posterior impresión de cuatro (4) ejemplares originales, a fin de iniciar la entrega del producto.

6- Una vez cumplido con los procedimientos detallados en los numerales 2 al 5, la Empresa Adjudicada deberá proceder a la entrega efectiva del producto a partir del día 30 (treinta) y hasta los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de la recepción de las órdenes de compra.

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

482

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 482/2020
LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL – ID Nº 381.950.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. María Victoria Galeano de Díaz de Bedoya**, con Cédula de Identidad Nº 725.706, Directora Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, designada por Resolución DG. RR.HH. Nº 4905, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO C.I.S.A. RUC Nº 80001613-0**, domiciliada en Calle Central 1340 e/ Haití y Nicaragua, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad Nº 2.201.385 y el **Sr. David Aníbal Martínez Godoy**, con Cédula de Identidad Nº 1.269.130, según Poder otorgado por el Escribano Justo Germán Denis con Reg. Nº 3 Esc. Nº 18, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Los Datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 381.950.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal AÑO 2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 48/2020 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO INSTANTANEA ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 666 de fecha 04 de diciembre de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **15.401.499.200** (Guaraníes quince mil cuatrocientos un millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos).

Item	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Leche en Polvo Enriquecida, 1° R.S. Concepción	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	39.000	38.530	1.502.670.000
2	Leche en Polvo Enriquecida, 2° R.S. San Pedro Norte	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	21.000	42.857	899.997.000
4	Leche en Polvo Enriquecida, 3° R.S. Cordillera	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	10.000	36.280	362.800.000
5	Leche en Polvo Enriquecida, 4° R.S. Guaira	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	27.000	36.833	994.491.000
6	Leche en Polvo Enriquecida, 5° R.S. Caaguazú	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	160.000	42.250	6.760.000.000
7	Leche en Polvo Enriquecida, 6° R.S. Caazapá	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	24.000	34.791	834.984.000
9	Leche en Polvo Enriquecida, 8° R.S. Misiones	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	20.800	36.384	756.787.200
14	Leche en Polvo Enriquecida, 13° R.S. Amambay	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	21.000	36.214	760.494.000
15	Leche en Polvo Enriquecida, 14° R.S. Canindeyú	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	36.000	47.333	1.703.988.000
16	Leche en Polvo Enriquecida, 15° R.S.Pte. Hayes	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	12.000	34.408	412.896.000
19	Leche en Polvo Enriquecida, 18° R.S. Capital	Reforten Lact	Paraguaya	UNIDAD	UNIDAD	12.000	34.366	412.392.000
								15.401.499.200

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administ

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Isla Pucú	460	92	92	92	92	92
	Itacurubí de Cordillera	570	114	114	114	114	114
	Juan de Mena	470	94	94	94	94	94
	Loma Grande	120	24	24	24	24	24
	Mbocayaty del Yhaguy	120	24	24	24	24	24
	Nueva Colombia	120	24	24	24	24	24
	Piribebuy	700	140	140	140	140	140
	Primero de Marzo	350	70	70	70	70	70
	San Bernardino	230	46	46	46	46	46
	Santa Elena	230	46	46	46	46	46
	Tobatí	700	140	140	140	140	140
	Valenzuela	230	46	46	46	46	46
	San José Obrero	470	94	94	94	94	94
		10.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 5 - IV RS GUAIRA	Villarrica	4230	846	846	846	846	846
	Colonia Independencia	3180	636	636	636	636	636
	Paso Yobai	2475	495	495	495	495	495
	Iturbe	1770	354	354	354	354	354
	Mauricio J. Troche	1230	246	246	246	246	246
	Borja	2100	420	420	420	420	420
	San salvador	525	105	105	105	105	105
	Ñumí	885	177	177	177	177	177
	José Fassardi	1590	318	318	318	318	318
	Natalicio Talavera	720	144	144	144	144	144
	Coronel Martínez	1065	213	213	213	213	213
	Félix p. Cardozo	1410	282	282	282	282	282
	Itapé	1065	213	213	213	213	213
	Yataity	885	177	177	177	177	177
	Mbocayaty	1230	246	246	246	246	246
	E.A Garay	1590	318	318	318	318	318
	Dr. Botrell	525	105	105	105	105	105
	Tebicuary	525	105	105	105	105	105
		27.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 6 - V RS CAAGUAZÚ	Coronel Oviedo	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
	Caaguazú	20860	4.172	4.172	4.172	4.172	4.172
	Carayao	4150	830	830	830	830	830
	Dr. Cecilio Báez	3335	667	667	667	667	667
	Santa Rosa de Mbutuy	3735	747	747	747	747	747
	Juan Manuel Frutos	4990	998	998	998	998	998
	Repatriación	13560	2.712	2.712	2.712	2.712	2.712
	Nueva Londres	1885	377	377	377	377	377
	Cs San Joaquín	5430	1.086	1.086	1.086	1.086	1.086
	San José de los Arroyos	6265	1.253	1.253	1.253	1.253	1.253
	Yhu	10440	2.088	2.088	2.088	2.088	2.088
	Dr. J. Eulogio Estigarribia	12515	2.503	2.503	2.503	2.503	2.503
	R.I. 3 Corrales	2495	499	499	499	499	499
	Raúl Arsenio Oviedo	16685	3.337	3.337	3.337	3.337	3.337
	José Domingo Ocampos	2705	541	541	541	541	541
	Mcal. López	2305	461	461	461	461	461
	La Pastora	2095	419	419	419	419	419
	3 de Febrero	2495	499	499	499	499	499
	Simón Bolívar	2305	461	461	461	461	461

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	Vaquería	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Tembiapora	5220	1.044	1.044	1.044	1.044	1.044
	Nueva Toledo	2300	460	460	460	460	460
		160.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 7 - VI RS CAAZAPÁ	Caazapá	2640	528	528	528	528	528
	Avaí	4405	881	881	881	881	881
	Buena Vista	1105	221	221	221	221	221
	Dr. Moisés Bertoni	1105	221	221	221	221	221
	Gral. Higinio Morínigo	1105	221	221	221	221	221
	Maciel	550	110	110	110	110	110
	San Juan Nepomuceno	4835	967	967	967	967	967
	Tavaí	2210	442	442	442	442	442
	Yegros	770	154	154	154	154	154
	Yuty	2850	570	570	570	570	570
	3 de mayo	2425	485	485	485	485	485
		24.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 9 - VIII RS MISIONES	San Juan Bautista	1860	372	372	372	372	372
	San Ignacio	3720	744	744	744	744	744
	Santa Rosa	3400	680	680	680	680	680
	Ayolas	3400	680	680	680	680	680
	Santa María	1560	312	312	312	312	312
	San Miguel	1560	312	312	312	312	312
	Villa Florida	940	188	188	188	188	188
	San Patricio	1560	312	312	312	312	312
	Santiago	1240	248	248	248	248	248
	Yabebyry	1560	312	312	312	312	312
		20.800					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 14 - XIII RS AMAMBAY	Pedro Juan Caballero	16410	3.282	3.282	3.282	3.282	3.282
	Bella Vista	1965	393	393	393	393	393
	Capitán Bado	2625	525	525	525	525	525
		21.000					

PLAN DE ENTREGAS		Total de kilos	1º Entrega	2º Entrega	3º Entrega	4º Entrega	5º Entrega
ÍTEM 15 - XIV RS CANINDEYÚ	Salto del Guaira	1440	288	288	288	288	288
	Puerto Adela	360	72	72	72	72	72
	La Paloma	910	182	182	182	182	182
	F. Caballero Álvarez	2105	421	421	421	421	421
	Katueté	1190	238	238	238	238	238
	Nueva Esperanza	2105	421	421	421	421	421
	Corpus Cristi	1045	209	209	209	209	209
	Ybyrarobana	1420	284	284	284	284	284
	Curuguaty	9570	1.914	1.914	1.914	1.914	1.914
	Maracaná	3180	636	636	636	636	636
	Yasy Cañy	3600	720	720	720	720	720
	Villa Ygatimí	2845	569	569	569	569	569
	Ypejhú	1270	254	254	254	254	254
	Itanará	910	182	182	182	182	182
	Ybypyta	4050	810	810	810	810	810
		36.000					

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Econ. Ma. Victoria Díaz de Bedoya, Directora
Dirección Administrativa - D.G.A.F.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 19 de enero del 2021

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS
Dirección Operativa de Contrataciones
Presente

Ref: CVE 136-2020 Adquisición de medicamentos e insumos
Para el Instituto Nacional de Nefrología – MSP y BS – Covid-19 Id 388.664

De nuestra consideración

Nos dirigimos a ustedes a fin de remitirles la documentación solicitada en nota recibida el día 18 de enero

- Detalle de la composición de precio de los ítems 4

Descripción del Lote	Precio ofertado IVA incl. En Gs.	Cargas impositiva Gs.	Carga Social y Laboral Gs.	Costos Directos Gs.	Costos indirectos Gs.	Otros conceptos Gs. (ganancia)
Item 4	145.000	10%	5%	70%	5%	10%

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco Cattoni
CODEX SRL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS
FECHA: 19 ENE. 2021
HORA: 19:37
N° 184355/20
FIRMA:

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py
Pitiantuta 173 c/ Avda. Mcal. López | Asunción, Paraguay